



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,  
DECRETO N° P

22 SEP 2020  
1860



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2020
10. D.A. N° 2.841 de 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Licencias médicas N° 4181554-K, N° 4184471-K presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A. N° 2.956 de fecha 30.12.2019 Estable orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

**CONSIDERANDO:**


Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".


**DECRETO:**

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Laurita Núñez Berrios	30 días	17/09/2020 hasta 16/10/2020	CCAF
Constanza Lagos Cisterna	30 días	20/09/2020 hasta 19/10/2020	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

  
 JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

  
 DANIEL SCHMOLLER SWETT  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

J.M. ASSIS/D.V.U./C/cbg.  
 DISTRIBUCION:  
 Secretaría Municipal (1)  
 Archivo Desam (2)

